INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, marzo 25 de 2022 , al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de termino la parte actora subsano la demanda –

.

La Secretaria.

#### **CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

# JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería a la DRA **YIRNNY TATIANA LONDOÑO TRUJILLO** identificada con la C.C 1.010.161.583 y portador de la T.P. 267.407 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del CPT y de la SS, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por **NOHORA XIMENA ILES HUACA** en contra de **JORGE WILLIAM DELGADO GALEANO** en calidad de propietario del establecimiento de comercio **HOSTAL SUEÑOS INN.** 

De la anterior decisión **NOTIFIQUESE** a la demandada, córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

La notificación podrá realizarse según las normas del CPT y la SS o el decreto 806 de 2020.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPT y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma. Se debe allegar la contestación de la demanda junto con los demás documentos que lo acompañen en formato PDF.

#### NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

### NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Abril 06 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 55

CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

## Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a93b7f5702c6e671f6a0f70f59458a647baec0470aaab14ce20fd9005479102

Documento generado en 05/04/2022 10:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica